

LA ESPACIALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE CATEGORÍAS ANALÍTICAS PARA LA JUSTICIA COMUNITARIA COMO PRÁCTICA SOCIAL^I

Recibido: junio 14. Aprobado: julio 6

Hernando Roldán Salas^{II}
Director de la investigación^{III}

Marcela Vergara Arias^{IV}
Denys Sierra Urrego^V

RESUMEN

El propósito del presente artículo es mostrar las categorías analíticas para realizar un balance general de la discusión sobre la Justicia Comunitaria, tema que ha sido abordado desde múltiples aristas. Se trata de reconocer el tema en su complejidad, interpretaciones, significaciones, sentidos y referentes normativos, además de observar sus relaciones con contextos explicativos, prácticas sociales, actores sociales, instituciones o políticas públicas de gobierno en sus diferentes escalas. Como hipótesis de partida consideramos que el discurso de la justicia comunitaria oscila entre los paradigmas de la regulación social y la emancipación social, el primero que lo asume como un instrumento de dominación dirigido al restablecimiento de órdenes en situación de deterioro, informalidad, desinstitucionalidad e ilegalidad, y el segundo que resalta su relación con proyectos de libertad, autonomía, independencia y dignidad, en una época de reconocimiento de la diversidad, la diferencia y la distinción como soportes de la democracia, el pluralismo y la equidad.

Palabras Clave: justicia comunitaria, espacio social, territorio, local, pluralismo.

THE SPATIALITY IN THE CONSTRUCTION OF ANALYTICAL CATEGORIES FOR COMMUNITARIAN JUSTICE AS SOCIAL PRACTICE

ABSTRACT: The purpose of the current article is to outline the analytical categories in order to implement a general balance of the discussion on Communitarian Justice, subject that has been approached from multiple angles. It

I El presente artículo es un avance de la investigación *Justicia comunitaria en Medellín: Discursos y Prácticas*, proyecto del grupo de investigación Ratio Juris, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

II Abogado. Magíster en Ciencia Política del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. Docente universitario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

III El semillero de investigación está conformado por Alejandro Fernández Z., Carolina Ospina Olaya, Catalina Ricardo Taborda, Diana Mesa Rico, Jenny Marcela Ríos Arias, Jorge Alberto Muñoz Jaramillo, Jorge Humberto Arcila, Natalia Hoyos Gómez, Luisa Aguilar Cano y Yolanda Ríos Almanza, estudiantes de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

IV Socióloga. Magíster en Estudios Urbano Regionales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Docente universitaria.

V Socióloga. Estudiante de la Maestría en Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín.

is about recognizing the topic in its complexity, interpretations, meanings, senses and normative referents, besides observing its relations with explanatory contexts, social practices, social actors, government public institutions or policies in their different scales referring. As starting hypothesis we considered that the speech of communitarian justice oscillates between the paradigms of social regulation and social emancipation: the first is assumed as an instrument of domination directed to the reestablishment of orders in situation of deterioration, erosion of institutionalism, and illegality and the second that emphasizes its relation with freedom projects, autonomy, independence and dignity, in times of recognition of the diversity, the difference and the distinction as supports of democracy, pluralism and the fairness.

KEY WORDS: communitarian justice, social space, territory, local, pluralism.

CONSTRUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS ANALÍTICAS DE LA JUSTICIA COMUNITARIA.

La Justicia Comunitaria ha sido definida como una práctica social discursiva que expresa una de las formas como las comunidades se explican e intervienen la realidad social, resuelven las diferencias, regulan las relaciones y definen su sentido público de lo colectivo, lo común, de libertad, autonomía e independencia. Por práctica social se asume el conjunto de reglas y condiciones materiales en las cuales el sujeto produce su discurso¹, construye sus espacios sociales y define sus territorios, en un tiempo y en un contexto.

La práctica de la Justicia Comunitaria como una forma de acción social y regulación de las relaciones sociales produce y, a la vez, es producto de la configuración y transformación de territorios. Visto así, la perspectiva analítica bajo la cual se inserta esta afirmación, debe considerarse, tanto desde el ámbito del derecho y la sociología como de la geografía humana, para eso, es importante considerar, que si bien hoy, el concepto de territorio es relevante para la interpretación del uso, apropiación y transformación de lugares, así como formación de representaciones colectivas, resulta indispensable para su comprensión, analizar una categoría más

1 Fernández, Hugo Óscar. Acerca de Foucault y las prácticas sociales. Sincronía primavera//spring 1999. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México. www.sincronia.cucsh.udg.mx/spring99.html

macro, de la cual se desprende su misma configuración, esto es, la categoría de espacio social.

Es importante partir, diciendo que la categoría de espacio, ha sido asumida más desde la disciplina de la geografía, aunque a partir de los años ochenta, esa categoría al igual que la del tiempo, empiezan a ser relevantes en el ámbito de las ciencias sociales, sobre todo, en el momento en que se avizora el proceso de globalización, y se ponen en entredicho categorías como las del territorio, muy ligado al concepto de Estado-Nación y la delimitación de la localización de culturas y sociedades, el espacio y el tiempo. En consecuencia, comienzan a analizarse conceptos como la deslocalización, la desterritorialización, el espacio de los flujos, los no lugares².

Es posible afirmar que al desplegarse la acción de la justicia comunitaria, ésta contribuye a la construcción de diferentes espacialidades sociales; así, en el proceso de regulación de relaciones de proximidad, o sociabilidad como la denomina Simmel, en las cuales el sujeto establece sus relaciones con el lugar, este es significado y referenciado, a través de acciones de establecimiento, sostenibilidad, control y defensa del lugar, con sentido de territorialidad. En esta construcción cultural de espacio, el discurso de la justicia comunitaria circula como dispositivo cultural "determinado por las prácticas sociales y el poder que las atraviesa"³. Territorio,

2 Ver, CUCÓ, Josepa. En *Antropología Urbana*. Editorial Ariel. Barcelona, 2004. Pág. 61.

3 Fernández, op.cit.

territorialidad y territorialización son formas de marcar, crear dispositivos, generar acciones, regular las relaciones sociales a partir de los sentidos y significados de un espacio determinado. La cuestión crucial es saber si es posible hablar de los territorios en los que se ejerce la Justicia Comunitaria, del mismo modo de que hablamos de los territorios producidos por la práctica de la Justicia Comunitaria.

De la misma manera, en los espacios sociales, en los cuales predominan las relaciones de intercambio y transacción, y el sujeto adquiere una presencia invisible, anónima, como transeúnte, consumidor, este discurso adquiere la forma de mecanismo de resolución de conflictos como vía alternativa a la establecida por el Estado a través del poder judicial y, donde su centro fundamental se ubica en la resolución de las diferencias, asumidas como problemas de intercambio o transacción de intereses, principios, necesidades u objetivos.

En otro espacio social, el espacio público, configurado por prácticas sociales de visibilización, reconocimiento e inclusión, en relación con el poder y las decisiones que afectan a todos y todas, en el cual el sujeto adquiere relevancia por sus características, capitales, representaciones e imaginarios, el discurso de la justicia comunitaria circula como mecanismo de acceso a la justicia inserto en la normatividad procesal del sistema jurídico oficial.

De otra forma esta práctica social es vista como el tráfico de otras normatividades u otros ordenamientos no controlados por el Estado y, a veces contra-estatales, que regulan relaciones no sólo de sociabilidad, sino de socialidad y, en espacios colectivos, comunes o públicos precarios, que relativizan la homogeneidad del espacio público⁴. Aquí, la teoría crítica del derecho, el pluralismo

4 Tobón Quintero, Gabriel John. Evaluación y sistematización de las experiencias de conciliación en equidad en 17 municipios de los Departamentos de Antioquia, Santander y Cundinamarca, convenio SOCOLPE-COLCIENCIAS. Bogotá, julio de 2001. En el concepto de espacio público ver Nancy Fraser.

jurídico y la sociología jurídica, son las corrientes que más han aportado en este debate y configuran las representaciones, imaginarios y referentes explicativos de estas prácticas sociales.

La construcción de categorías explicativas a prácticas sociales como la justicia comunitaria exige reconocer una gran importancia de la dimensión espacial, en el marco de las ciencias sociales, en el interés de incorporar esta categoría al análisis de la sociedad, que en parte es resultado del tradicional debate entre sujeto y estructura, objetivo y subjetivo, y/o individuo y sociedad. La relación social, sea ésta de dominación, cooperación, conflicto, etc, toma forma o materialización en el espacio, a través de la conformación de lugares, la institucionalización, la presencia de normas, o de espacios físicos delimitados por actores sociales, económicos y culturales. En este sentido, autores como Bourdieu, desde la teoría de hábitos y campo, señala la reificación de las relaciones sociales; Lefebvre, propone la espacialización de las actividades sociales; y Milton Santos, plantea la relación entre el contenido social y las formas espaciales.

De acuerdo con la tesis propuesta por Bourdieu, en el campo de las relaciones sociales, donde tajantemente se manifiestan relaciones de poder, el espacio social cobra sentido y se exterioriza, a partir de la reificación en el espacio físico. Bourdieu, plantea que "En cuanto al espacio social y referido a la materialización de las relaciones sociales, hay una distinción entre el modo en que se constituye, tanto el espacio físico como el espacio social. El primero, lo relaciona con el concepto de lugar, el cual lo define como el punto del espacio físico en que están situados, "tienen lugar", existen, un agente o una cosa⁵. El segundo, por tanto, está conformado por las relaciones, apropiaciones y posiciones que distintos agentes desarrollan en el campo. La idea central es, que el espacio social, está definido por la distancia, la posición y la exclusión mutua entre

5 Ver, BOURDIEU, Pierre. En *"La Miseria del Mundo"*. Fondo de la cultura económica. Argentina, 1999. Pág. 119.

los agentes que componen el campo, es decir, por la "exteriorización recíproca de las posiciones entre las partes"⁶. Gracias a la posesión de "capital"⁷ los agentes, generan relaciones de dominación y van configurando las formas del espacio. Es decir, "el poder sobre el espacio que da la posesión del capital en sus diversas especies se manifiesta en el espacio físico apropiado en la forma de determinada relación entre la estructura espacial de la distribución de los agentes y la estructura espacial de la distribución de los bienes o servicios, privados o públicos."⁸

Por lo tanto, en su obra "La producción del espacio" (...) Lefebvre, considera el espacio como un elemento esencial de la vida social. Su objetivo analítico, es "el espacio como producto social." Con ello, busca dar respuestas a la pregunta del por qué un espacio adquiere socialmente cierta forma. Así pues, para este autor la función que desarrollan las fuerzas productivas y las relaciones de producción configuran las formas espaciales en la sociedad.

En la perspectiva de Lefebvre, el espacio es parte de las relaciones sociales, objeto de confrontación y parte de la lucha de clases⁹, que no se desarrollan en el vacío, ni en la abstracción o en el campo de las representaciones sociales. Lo que quiere decir que las relaciones de producción tienen una existencia social siempre y cuando tengan una existencia espacial; ellas se proyectan en un espacio, se inscriben en él produciéndolo. No se trata de localizar en el espacio preexistente una necesidad o una función, sino al contrario, de espacializar una actividad social.

6 *Ibidem*, Pág. 120.

7 Es importante recordar que para Bourdieu, existen distintos modos de capital: el social, cultural, económico y el simbólico.

8 Ver, BOURDIEU, Pierre. En "La Miseria del Mundo". Fondo de la cultura económica. Argentina, 1999. Pág. 120.

9 Ver, CUERVO, Luis Mauricio y GONZÁLEZ Luz Josefina. En "Industria y ciudades en la era de la globalización (1980 - 1991)". Pág. 100

David Harvey, retomando la obra de Lefebvre, describe tres dimensiones propias del espacio: lo experimentado, lo percibido, lo imaginado. El primero, define que "las prácticas materiales espaciales designan los flujos, transferencias e interacciones físicas y materiales que ocurren en y cruzando el espacio para asegurar la producción y la reproducción social."¹⁰ El segundo, se relaciona con las representaciones del espacio. Éstas abarcan todos los signos y significaciones, códigos y saberes que permiten que esas prácticas materiales se comenten y se comprendan, sea con las nociones del sentido común cotidiano sea con la jerga, a veces enigmática, de las disciplinas académicas que se vinculan a las prácticas espaciales¹¹. El tercero, "los espacios de representación: son invenciones mentales (como signos, "discursos espaciales", proyectos utópicos, etc.) que imaginan nuevos sentidos o nuevas posibilidades de las prácticas espaciales"¹².

La relación entre sistema de objetos y sistema de acciones es el punto nodal de la geografía en Milton Santos. "Sistemas de objetos y sistema de acciones interactúan. Por un lado, los sistemas de objetos condicionan la forma en que se dan las acciones y, por otro lado, el sistema de acciones lleva a la creación de objetos nuevos o se realiza sobre objetos preexistentes. Así, el espacio encuentra su dinámica y se transforma"¹³. La realidad espacial se deriva de la interacción entre estos dos elementos. Su explicación y comprensión no puede darse por separado, ya que los objetos como tal, no poseen una realidad filosófica sino que éstos se desprenden de la acción de los individuos. Esta última por lo tanto, no se materializa sin la existencia de los objetos como tal.

10 Ver, Harvey, David. En "La condición de la posmodernidad" Editorial Amorrortu Editores. Buenos Aires, 1990. Pág. 294

11 *Ibidem*

12 *Ibidem*.

13 *Ibidem*, pág. 55.

Para Santos, el objeto es entendido como el producto de una elaboración social. En este sentido, distingue los objetos de las cosas, entendiendo estas últimas como el producto de una elaboración natural. Citando a Henri Focillon, describe que "las cosas -formas naturales- son obras de Dios, mientras que los objetos -formas artificiales- son obras de los hombres"¹⁴.

Desde la perspectiva de la geografía, Santos sustenta que "Los objetos constituyen la totalidad de las existencias en la superficie de la tierra, toda herencia de la historia natural y todo resultado de la acción humana que se objetivó. Los objetos son esa extensión, esa objetividad, aquello que se crea fuera del hombre y se hace instrumento material de su vida, en ambos casos una exterioridad"¹⁵. Con ello, este autor, expresa que los objetos son denominados como sistemas continuos y no como meras colecciones, pues son el resultado del uso alternado por los individuos que los crea o heredan. Plantea que, éstos son simbólicos, en tanto que expresan ciertas relaciones sociales históricas.

Los hechos sociales objetivados también son motivo de preocupación para el geógrafo. A partir de la referencia que hace a dos autores de la sociología: Durkheim y Simmel, se plantea que las relaciones sociales materializadas, crean formas y contenidos sociales históricamente determinados, a la vez que éstas generan estructuras y relaciones materializadas. En cuanto al primero, hace énfasis en los medios de acción cristalizados. Por ejemplo, la ley, las obras de arte, las costumbres, son relaciones sociales que perduran en el tiempo; es decir, que son definidas como producto de las acciones de los individuos y de los grupos sociales, que se insertan en la vida social de una forma estructural. El segundo por lo tanto, también alude a la cristalización de la acción social, en cuanto su contenido

14 Ver, SANTOS, Milton. En "La Naturaleza del Espacio: Técnica y tiempo, naturaleza y Razón." Editorial Ariel. Barcelona, 2000. Pág. 56.

15 *Ibidem*, Pág. 62.

y las formas que adquiere en la sociedad. Según Simmel, se refiere por un lado, a lo que viene del pasado y se cristaliza como forma y, por otro lado, al presente, que sería la vida¹⁶.

Para el geógrafo, el sistema de acciones es conformado por las prácticas, comportamientos e intencionalidades de los individuos y grupos sociales. Retomando, distintas disciplinas, este autor, ubica la acción como elemento que configura y modifica el espacio y los objetos contenidos en él. Santos ubica distintos modos o formas de acción. Por ejemplo, la acción racional, leyendo a Habermas, la acción tradicional y efectiva, leyendo a Weber, la interrelación entre las acciones técnicas y acciones simbólicas, leyendo a Braun y Joerges¹⁷.

Igualmente, pone en el centro de la explicación, la intencionalidad, como un aspecto que fundamenta la puesta en marcha de las acciones. La intencionalidad, citando a Giddens, la define como la centralidad en las prácticas, a diferencia del propósito, lo que supone ambiciones o proyectos de largo plazo. No obstante, la acción, se encuentra delimitada por las posibilidades que se tenga para su realización; es decir, que la acción tiene un componente fundamental para su desarrollo: el poder. Citando a Masini, "distingue a los actores que deciden y los demás. Un decisor, es aquel que puede escoger lo que va a ser difundido y, mucho más, aquél capaz de elegir la acción que, en ese sentido, va a realizarse"¹⁸. Igualmente, la limitación es un elemento que incide en la posibilidad, tanto de la elección como de la acción. Ubica igualmente a la acción desde el punto de vista racional. En resumen, el sistema de acciones, constituye un conjunto de determinaciones simbólicas, culturales y políticas en la definición y elección de las acciones sociales del espacio.

16 *Ibidem*. Pág. 64.

17 *Ibidem*. Pág. 66 - 70.

18 *Ibidem*. Pág. 68.

Ahora bien, el territorio se desprende de la categoría de espacio, en tanto que éste se constituye como su forma material a través de la territorialidad que ejercen diferentes actores sociales en un espacio determinado. Como lo propone Armando Silva, el territorio se encuentra a sí mismo envuelto en una doble actuación dentro del escenario social, al ser entendido en su calidad de soporte físico y básico de la sociedad, y al mismo tiempo, en su condición de resultante de los procesos de individuos que se suceden e instalan en su interior. Paralelamente se instituye como una especie de núcleo en el que se desenvuelven procesos de identidad, de pertenencia, de memoria, de historia; así como un sinnúmero de imaginarios, costumbres, rituales y escenarios que le dan contexto, modifican sus dinámicas y le adjudican sentido a partir de procesos de carácter cultural y especialmente de socialización, en los cuales no sólo se modifican los condicionamientos de carácter físico, sino, se transforman y hacen movibles procesos de ritualización, mitificación, memoria y conceptualización simbólica de los lineamientos mentales y físicos de un espacio determinado.

Los territorios en la memoria y el imaginario varían de acuerdo con las características de los grupos, colectividades e individuos que los perciben, de tal manera que la significación no es nunca homogénea. A diversas vivencias y matrices socioculturales corresponden diferentes memorias e imaginarios de un mismo lugar y, por lo tanto, diferentes serán sus ejercicios de territorialidad y sus marcas en la construcción de los territorios¹⁹.

El territorio es una construcción múltiple y heterogénea fundamentada en la pluralidad de los usuarios, en las relaciones que se desarrollan entre ellos de manera constante o esporádica y especialmente en una diversidad de historias y hechos que corresponden al bagaje cultural y las experiencias cotidianas de quienes lo leen o habitan. Una

unidad compuesta por fragmentos variados, por espacios vividos que no pueden leerse exclusivamente desde un marco geográfico, pues se ignoraría su capacidad permanente de transformación, de erigir nuevos límites palpables o imaginarios y de reformar su lógica interna permeada por tensiones y contradicciones; así como por sus relaciones con otros y la dinámica instaurada producto del intercambio realizado a través de sus formas de inclusión y de exclusión. (Marc Augé. *Los no-lugares espacios del anonimato*. España: Gedisa., 1995, pp. 66-67). El territorio es construido a partir de territorialidades, entendido éste como proceso y construcción de relaciones sociales, políticas, económicas y culturales, donde la heterogeneidad, la simultaneidad, el movimiento, la variación y el conflicto son cualidades que lo constituyen; con unos actores que expresan intereses, poderes, imaginarios y posiciones distintas, donde la territorialidad se convierte en la manifestación de identidades y sentidos individuales y colectivos. En este sentido, el territorio se concibe, no sólo como expresión física y material de un espacio; es también la producción constante y dinámica que lo configura. Territorio y territorialidad, en su concepción, son distintos y a la vez interdependientes.

La territorialidad es la expresión de ejercicios de diferentes actores, que definen su territorio y su accionar va dirigido a la construcción, protección y consolidación de sus sentidos. El territorio se construye a partir de la acción que lo territorializa, que le da sentido a los lugares, ámbitos, espacios o tiempos. La territorialidad requiere de unos actores que marcan el espacio y el tiempo de determinado territorio y que su expresión, altera el ambiente social, político, económico y cultural.

En la relación espacio territorio es de suma importancia ubicar el significado de territorio, el cual se construye a partir de códigos socio-culturales en los que se inscribe y desde los códigos de quienes lo interpretan.

19 Armando Silva. "La ciudad marcada, territorios urbanos". *Imaginarios Urbanos*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1998.

BIBLIOGRAFÍA

- AUGÉ, Marc. Los no-lugares espacios del anonimato. España: Gedisa., 1995, pp. 66-67.
- BOURDIEU, Pierre. La Miseria del Mundo. Fondo de Cultura Económica. Argentina, 1999. Pág. 119.
- CUCÓ, Josepa. Antropología Urbana. Editorial Ariel. Barcelona, 2004. Pág. 61.
- CUERVO, Luis Mauricio y GONZÁLEZ Luz Josefina. Industria y ciudades en la era de la globalización (1980 – 1991). Pág. 100.
- FERNÁNDEZ, Hugo Óscar. Acerca de Foucault y las prácticas sociales. Sincronía primavera/spring 1999. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México. [En línea] www.sincronía.cucsh.udg.mx/spring99.html
- HARVEY, David. La condición de la posmodernidad. Editorial Amorrortu Editores. Buenos Aires, 1990. Pág. 294.
- SANTOS, Milton. La Naturaleza del Espacio: Técnica y tiempo, naturaleza y Razón. Editorial Ariel. Barcelona, 2000. Pág. 56.
- SILVA, Armando. La ciudad marcada, territorios urbanos. *En: Imaginarios Urbanos*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1998.
- TOBÓN, QUINTERO Gabriel John. Evaluación y sistematización de las experiencias de conciliación en equidad en 17 municipios de los Departamentos de Antioquia, Santander y Cundinamarca, convenio SOCOLPE-COLCIENCIAS. Bogotá, julio de 2001